

Congreso

778

Congreso -

Nº 778



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio - 26 -

1828 -

Año de 1828

No 4 — congreso
778

Señores del Supremo de Missiones de Guayaquil para Diputación
Muy Placida y. S. de Capitan en
La Iglesia de aquel Pueblo, dictaminada a conformidad por una
Comisión del momento —



P. C.

Fr. Pedro de Mañano, del orden de S. Francisco, Red. Apia
y Prefecto de las misiones q. son al cuidado del colegio de
Propaganda Fide, de Matamoras; con el debido respeto expo-
ne al V. C. que los vecinos del Pueblo misionero S. Francisco
Ferraba, habituados a practicar en los dias acostumbrados
la devocion tan recomendada y provechosa del Via Crucis; vo-
luntariam^{te} y a impulso de su devocion, han acopiado los
materiales y labrado maderas necesarias para levantar en
uno de los extremos del mismo Pueblo, una Iglesiita o Hermita
ta de veinte a veinte y cinco varas de largo, ocho o nueve
ancho, y altura correspondiente, q. sea, se titule y sirva
de Calvario, donde el Via Crucis, saliendo de la parroquia,
y siguiendo por su Vaso, termine con la devocion y de-
vota q. corresponde, como laudable^{te} se verifica en mu-
chos Pueblos y Ciudades.

El Señalado Diocesano ha concedido ya por su par-
te la licencia, p. q. se pueda levantar y bendecir la proyecta-
da Hermita, con tal q. previam^{te} se obtenga, como es de ley,
el permiso de la autoridad civil.

Como ya estan hechos los adobos y acopiada la madera
necesaria, y habiendo en dho Pueblo carpinteros y albañiles
inteligentes; sin gravar a nadie, y al solo impulso del
debido deseo de aquel vecindario, facil^{mente} se levanta-
ra la Hermita. Al efecto, si el V. C. la estima

conveniente, se dignará dar el curso q. conaponda
a esta solicitud, á fin de q. ~~esta~~ tenga efecto el laudable
decreto de aquellos Indios; en q. Recibirán bien y merced.

F. Pedro Cuenca

A.C.

La Comisaría del momento, en vista de la solici-
tud del Padre Cura de Texcala, y Maternales,
q. tiene acopiado aquel Pueblo y.ª fabricar una
Almoxida q. sirva de Calvario, y satisfaga la devo-
cion de los Indígenas de aquel Pueblo, no manen-
dra embargo q.ª se sirva conceder licencia de q.
se haga, y q.ª tanto es presenta el proyecto de de-
creto sig.º

La A.C. ha tenido á bien decretar y decreta.
1.ª Se concede licencia al Pueblo de Texcala y.ª q.ª pue-
da fabricar una Almoxida en el Calvario de veinte y
cinco varas de largo y ancho correspondiente, con-
tando y.ª ello con el material q. tiene acopiado y
la devoción de aquellos vecinos.

San Jue Junio 26. de 1828.

Man. Al

Fran. Mariano José Banguay